



ESTADO No. 051
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	-------	-------------





1	13001-33-33-003-2017-00232-00	ACCION DE CUMPLIMIENTO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	MUNICIPIO DE TURBACO-BOLIVAR	PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA IMPETRADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE-, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL DR. GERMÁN MOGOLLÓN HERNÁNDEZ, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DR. GERMÁN MOGOLLÓN HERNÁNDEZ, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE-, EN LOS TÉRMINOS Y PARA TOS FINES INDICADOS EN EL MEMORIAL PODER ALLEGADO. TERCERO: DEVOLVER LOS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE.	PRINCIPAL	19/09/2017	CLICK AQUÍ
---	-------------------------------	------------------------	--	------------------------------	--	-----------	------------	----------------------------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 21/09/2017 A LAS 08:00 AM.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA



GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO

